

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**4979** JOMAG, S.L.  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
TOTS QUATRE ASSOCIATS, S.L.U.  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante "LME"), se hace público que, por acuerdo unánime, de la Junta General Extraordinaria y con carácter Universal, de la compañía JOMAG, S.L., en la reunión celebrada, en su domicilio social, el día 27 de junio de 2023, aprobó, por unanimidad, la fusión impropia de dicha sociedad con la compañía íntegramente participada TOTS QUATRE ASSOCIATS, S.L.U. mediante la absorción por la primera de la segunda, que queda disuelta sin liquidación, extinguiéndose, y la transmisión a JOMAG, S.L. de la totalidad del patrimonio de TOTS QUATRE ASSOCIATS, S.L.U. y, por tanto, la adquisición, por sucesión universal, de todos los derechos y obligaciones de ésta. Todo ello en los términos del proyecto común de fusión redactado, en fecha 26 de junio de 2023, por los administradores únicos de ambas sociedades conforme a lo previsto en el art. 49.1 LME y aprobado, igualmente por unanimidad, en la Junta ya referida de fecha 27 de junio de 2023.

Por lo tanto, queda disuelta y extinguida la sociedad TOTS QUATRE ASSOCIATS, S.L.U., sin liquidación, que desaparece del tráfico jurídico, siendo la sociedad JOMAG, S.L., quien sucede en todos los derechos y obligaciones de la sociedad extinguida, considerándose realizadas a partir de uno de enero de dos mil veintitrés, a efectos contables, por la sociedad absorbente, todas las operaciones llevadas a cabo por la absorbida.

Expresamente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la LEM, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que participan en la fusión, de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado por la sociedad absorbente y del Balance de fusión de ambas sociedades. También, el derecho que asiste a los acreedores de cada sociedad participante de oponerse a la fusión, en los términos previstos en el art. 44 LME durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de la Junta general por el que se aprueba la fusión.

En Sabadell, 15 de julio de 2023.- D. Josep Salvadó Ciurana, Administrador Único de Jomag, S.L y la Administradora Única de Tots Quatre Associats, S.L.U, Dña. Emma Ruiz Fernández.

ID: A230028786-1